



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

FORMA A-54

RECURSO DE RECLAMACIÓN 58/2014-CA,  
DERIVADO DE LA CONTROVERSIA  
CONSTITUCIONAL 96/2014.

ACTOR: MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC,  
ESTADO DE COLIMA

RECURRENTE: PODER EJECUTIVO FEDERAL  
POR CONDUCTO DE SU CONSEJERO JURÍDICO.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.  
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a doce de noviembre de dos mil catorce, se da cuenta al **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con el escrito de Juan Manuel Preciado Barbosa, en su carácter de Síndico del Municipio de Cuauhtémoc, Estado de Colima, recibido en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia, registrado con el número 72475. Conste.

México, Distrito Federal, a doce de noviembre de dos mil catorce.

Agréguese al expediente para que surta efectos legales, el escrito de cuenta de Juan Manuel Preciado Barbosa, en su carácter de Síndico del Municipio de Cuauhtémoc, Estado de Colima, personalidad que tiene reconocida en autos, y atento a su contenido, con fundamento en el párrafo segundo del artículo 11 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se tiene al promovente designando delegados y domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad. Notifíquese por lista.

Lo proveyó y firma el **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

LAAR